

Municipio de Calvillo, Aguascalientes

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-01003-19-0464-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 464

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	21,490.3
Muestra Auditada	21,490.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 21,490.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 14,599.9 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 6,890.4 miles de pesos, para un total de 21,490.3 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Fondo	No. de Contrato/Póliza	Concepto del Contrato	Universo Fiscalizado	Sin Reg. contable y Presupuestal
FAISMUN	SFA-SEDESO-10-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADOR SOLAR 03001 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE 5 DE MAYO TRAMO DE C.	2,440.1	2,440.1
FAISMUN	SOP-FAISMUN-24-001	GUADALUPE PERALTA A CALLE GUERRERO; CABECERA MUNICIPAL; CALVILLO AGUASCALIENTES 03003 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE AV.	3,023.9	3,023.9
FAISMUN	SOP-FAISMUN-24-003	INDEPENDENCIA Y CALLE 5 DE MAYO; CABECERA MUNICIPAL; CALVILLO AGUASCALIENTES	5,850.7	5,850.7
FAISMUN	SOP-FAISMUN-24-028	03012 REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CONSTITUYENTES; JALTICHE DE ABAJO; CALVILLO; AGUASCALIENTES	3,285.2	3,285.2
Subtotal por Fondo			14,599.9	14,599.9
PFM	ADE-DRM-006A-2024	PRESENTACION DE ARTISTAS DE LA FERIA DE LA GUAYABA 2024	6,890.4	6,890.4
Subtotal por Fondo			6,890.4	6,890.4
Total FAISMUN y PFM			21,490.3	21,490.3

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN, por 14,599,875.14 pesos y PFM por 6,890,400.00 pesos, para un total de 21,490,275.14 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, el contrato con número SFA-SEDESO-10-2024 fue pagado con los recursos del FAISMUN por 2,440.1 miles de pesos y el contrato número ADE-DRM-006A-2024 fue pagado con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2024 por 6,890.4 miles de pesos, por un total de 9,330.5 miles de pesos, se verificó que el contrato ADE-DRM-006A-2024 fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y el contrato SFA-SEDESO-10-2024 fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP); sin embargo, se encontró que en el contrato con número SFA-SEDESO-10-2024 se carece del acta de presentación de proposiciones, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la propuesta económica del proveedor ganador, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de anticipo y de la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículos 22, 23, 45, fracción I, 69, fracciones I y II; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, párrafo primero y último.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número SFA-SEDESO-10-2024, el acta presentación de proposiciones, la propuesta económica del proveedor ganador, las actas constitutivas de empresas concursantes y ganadora, inscripción en el padrón de proveedores, opinión de cumplimiento, garantía de anticipo y garantía de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 1 expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, con número de contrato SFA-SEDESO-10-2024 financiado con el FAISMUN 2024 por 2,440.1 miles de pesos, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con mejoramiento de vivienda, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 9,330.5 miles de pesos, se observó que el contrato con número SFA-SEDESO-10-2024, pagado con recursos del FAISMUN por 2,440.1 miles de pesos, no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables, el ingreso de los bienes adquiridos en el almacén del municipio, los resguardos, y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un total de 2,440.1 miles

de pesos, pagados con el FAISMUN, en incumplimiento del artículo 66, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número SFA-SEDESO-10-2024, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el acta entrega recepción; sin embargo, no se presenta los correspondientes sellos de recibido en los entregables que permitan verificar las fechas de entrega, como se estipula en la cláusula cuarta del contrato, tampoco presentaron evidencia del ingreso al almacén del municipio ni los resguardos, por lo anterior, prevalece un monto observado de 2,440,060.00 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-01003-19-0464-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,440,060.00 pesos (dos millones cuatrocientos cuarenta mil sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar del contrato con número SFA-SEDESO-10-2024, los sellos de recibido en los entregables que permitan verificar las fechas de entrega, estipuladas en la cláusula cuarta del mismo contrato; tampoco se presentó la evidencia del ingreso al almacén del municipio ni sus correspondientes resguardos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 66, fracción XIII.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 12,159.8 miles de pesos, se verificó que un contrato con número SOP-FAISMUN-24-028 por 3,285.2 miles de pesos, fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos números SOP-FAISMUN-24-001 por 3,023.9 miles de pesos y SOP-FAISMUN-24-003 por 5,850.7 miles de pesos, fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), se constató que en los contratos números SOP-FAISMUN-24-001, SOP-FAISMUN-24-003 no se presentó el acta de presentación de proposiciones, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, e inscripción al padrón, además en el contrato SOP-FAISMUN-24-003 faltó el dictamen técnico y económico, en el contrato SOP-FAISMUN-24-028 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica, acta de fallo, y la inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios artículos 28, 42, fracciones III, V y VII, 46; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, párrafo primero y último.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la siguiente documentación del contrato con número SOP-FAISMUN-24-001, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa contratada e inscripción en el padrón de contratistas; del contrato con número SOP-FAISMUN-24-003, se presentaron acta de presentación de proposiciones, acta de fallo, acta constitutiva de empresa contratada e inscripción en el padrón de contratistas; del contrato con número SOP-FAISMUN-24-028, se presentaron dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del contratista, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación y constancia inscripción al Padrón; sin embargo, en el contrato SOP-FAISMUN-24-001, no presentan acta constitutiva de empresa concursante, y en el contrato SOP-FAISMUN-24-003, no cuenta con dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de empresa concursante, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-01003-19-0464-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato con número SOP-FAISMUN-24-001, el acta constitutiva de empresa concursante, y en el contrato SOP-FAISMUN-24-003, no contaron con el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de la empresa concursante, en incumplimiento de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 12,159.8 miles de pesos, se observó que los contratos con número SOP-FAISMUN-24-001, por 3,023.9 miles de pesos, SOP-FAISMUN-24-003, por 5,850.7 miles de pesos y SOP-FAISMUN-24-028, por 3,285.2 miles de pesos, no contaron con el acta de extinción de derechos y obligaciones, contrato de la cuenta bancaria pagadora, facturas y transferencias de los enteros de las retenciones, en el contrato SOP-FAISMUN-24-001 no remitieron los números generadores de las estimaciones, y en el contrato SOP-FAISMUN-24-003 las pruebas de laboratorio, en incumplimiento de los artículos 60 y 71, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 43 y 70, fracciones I y V y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Calvillo, Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número SOP-FAISMUN-24-001, los números generadores en la totalidad de las estimaciones, y del contrato con número SOP-FAISMUN-24-003, se presentaron pruebas de laboratorio; sin embargo, en el contrato SOP-FAISMUN-24-001, no se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las facturas y transferencias de los enteros de las retenciones por 39,102.49 pesos, en la solicitud de autorización para pagos por transferencia electrónica, en el importe a pagar, no hace referencia a las estimaciones donde se hacen las retenciones de cada pago, por lo que prevalece un monto observado de 3,023,928.27 pesos, por no acreditar la terminación administrativa de la obra; en el contrato con número SOP-FAISMUN-24-003 no se presentaron acta de extinción de derechos y obligaciones, contrato de la cuenta bancaria pagadora, facturas y transferencias de los enteros de las retenciones por 75,656.07 pesos, en la solicitud de autorización para pagos por transferencia electrónica, en el importe a pagar, no hace referencia a las estimaciones donde se hacen las retenciones a los pagos, por lo que prevalece un monto observado de 4,592,431.78 pesos, por no acreditar la terminación administrativa de la obra, y en el contrato con número SOP-FAISMUN-24-028, no se presentan acta de extinción de derechos y obligaciones, facturas y transferencias de los enteros de las retenciones por 42,480.39 pesos, en la solicitud de autorización para pagos por transferencia electrónica en el importe a pagar no hace referencia a las estimaciones donde se hacen las retenciones a los pagos, por lo que prevalece un monto total observado de 7,658,840.44 pesos por lo anterior, se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-01003-19-0464-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,658,840.44 pesos (siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los contratos SOP-FAISMUN-24-001, SOP-FAISMUN-24-003 y SOP-FAISMUN-24-028 el acta de extinción de derechos y obligaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las facturas y transferencias de los enteros de las retenciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 60 y 71, último párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,098,900.44 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 21,490.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Calvillo, Aguascalientes, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,098.9 miles de pesos, que representó el 47.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Calvillo, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 286/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 7 se consideran como no atendidos.

14 HOURS
10:15

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 DIC 2025
9:33
OFICIAÍA DE...
EDIFICIO...



Número: 286/2025
Ramo: Presidencia Municipal
Asunto: Contestación al oficio DGAGF "D"/8652/2025
justificación y aclaración de y observaciones
preliminares derivados de la Auditoría 464.

Calvillo, Ags., a 04 de diciembre del 2025.



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

En atención al oficio DGAGF "D"/8652/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025, recibido en este Órgano Interno de Control el día 20 de noviembre del 2025, mediante el cual la Dirección General convoca a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría Número 464, practicada al Municipio de Calvillo, Aguascalientes, me permito respetuosamente informar lo siguiente:

Derivado de la notificación realizada, este Órgano Interno de Control ha iniciado la **integración del expediente correspondiente**, así como la coordinación con las distintas áreas responsables, con el propósito de recopilar, revisar y consolidar la **documentación comprobatoria, justificativa, técnica y administrativa** relacionada con cada uno de los resultados y observaciones asentados en las **Cédulas de Resultados Finales** contenidas en el citado oficio.

Por lo que se presentan las justificaciones y aclaraciones señaladas en el oficio de referencia, en el **Anexo A "Información y documentación comprobatoria, justificativa y administrativa correspondiente a las observaciones preliminares derivadas de la Auditoría Número 464, practicada al Municipio de Calvillo, Aguascalientes"**.

Dicha información ha sido sistematizada conforme a los lineamientos aplicables, con el propósito de **acreditar la correcta aplicación, destino y registro de los recursos públicos revisados**, así como de **atender puntualmente los requerimientos** formulados por el ente fiscalizador.

Se anexa **copia certificada** de la información y documentación comprobatoria, justificativa y administrativa en memoria USB de color morado, marca Kingston, de 64 GB, debidamente certificada, que contiene la totalidad de los archivos correspondientes, para los efectos procedentes.





Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración,

ATENTAMENTE


MGP MARÍA DE JESÚS ORTIZ MEDINA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Anexo Impreso: Anexo A "Información y documentación comprobatoria, justificativa y administrativa correspondiente a las observaciones preliminares derivadas de la Auditoría Número 464, practicada al Municipio de Calvillo, Aguascalientes.
Anexo digital: Copia certificada de la información y documentación comprobatoria, justificativa y administrativa en memoria USB de color morado, marca Kingston, de 64 GB

Cop: Daniel Romo Uruña / Presidente Municipal de Calvillo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería, la Secretaría de Finanzas y Administración y la de Obras Públicas, del Municipio de Calvillo, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos: 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, párrafos primero y último.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: artículo 66, fracción XIII.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 28, 42, fracciones III, V y VII, 46, 60 y 71, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.